

ROL AVALUO 1132-92 Y 96 /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE OBRA NUEVA Nº 044 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y vistos los antecedentes de INGRESO Nº 232 de fecha 09 de Marzo del 2009 concede Permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO : 127 VIVIENDAS LOTEO VILLA PABLO NERUDA.-

02 PROPIETARIO : CONSTRUCTORA CADEL LIMITADA.-REP LEGAL : GLORIA ESPINOZA GONZALEZ.-

03 UBICACION : MONJITAS ORIENTE / PABLO NERUDA / VALPARAISO, LAS

COMPAÑIAS, LA SERENA.-

04 ARQUITECTO : MARIA ISABEL NAVARRO ALVAREZ.-

05 CONSTRUCTOR : MANUEL ALVAREZ SILVA.-

06 CALCULISTA : MANUEL ALVAREZ SILVA.-

07 SUPERVISOR : MARCIA AQUEVEQUE MARTINEZ.-

08 CARACTERISTICAS : CIMIENTOS, SOBRECIMIENTOS DE HORMIGON ARMADO, RADIER DE HORMIGON, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBANILERIA DE LADRILLO, CADENAS DE HORMIGON ARMADO, TABIQUERIA INTERIOR DE MADERA DE PINO REVESTIDA CON VOLCANITA DE 15mm, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERAY CUBIERTA DE FIBROCEMENTO.

09 SUPERFICIE $: 6.217.92 \,\mathrm{m}^2$ -

10 PRESUPUESTO : C-4 \$99.597.- PG: \$619.286.178.-

11 REGIMEN : ACOGIDO AL D.F.L. Nº 2 DE 1959 /

12 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD, Nº 1747 **DE FECHA:** 11.03.2009

VALOR \$4.278.935.-**FOLIO** 386274 ORD. Nº 1669 **DE FECHA: 09.03.2009** VALOR \$928.929.-**FOLIO** 386090

13 OBSERVACIONES : EL/LOS PROYECTO (S) DE VIVIENDA (S) ACOGIDO (S) A REGIMEN D.F.L. 2/59 DEBERAN SER REDUCIDOS A ESCRITURA PUBLICA PARA SU RECEPCIÓN (PARCIAL) O DEFINITIVA.

Para Cumplir con el artículo 145 de la ley general de urbanismo y construcciones, las EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA EL PROYECTO CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO. DIN DELA

LA SERENA, 13 DE MARZO DEL 2009

DIRECCION DE CLUAS MUNICIPALES

MARIO ALTAI ARQUITECTO~ DIRECTOR DE OBRAS (S)

MAR/ALM .-